



## Decreto De Alcaldía Nro. 003-2021-MDM

Majes, 14 de Julio del 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

El Proveído N° 262-2021/A/MDM; Informe N° 00000202-2021/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000267-2021/A/MDM; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú; en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Majes, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria.

Que, estando a lo expuesto, y conforme a las atribuciones y competencias conferidas en la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Majes, a partir del 21 al 31 de julio del año en curso, como acto cívico al **conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que las banderas y pabellones nacionales a izar deben de estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del Decreto de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Majes ([www.munimajes.gob.pe](http://www.munimajes.gob.pe)); asimismo, a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión de la presente, conforme a su competencia.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA PEDREGAL  
  
Arq. René D. Cáceres Palla  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
  
Abog. David Grivas Condori  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586255 / 586841 / 586784

RUC: 20496934866